INFORME DE EVALUACION –VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES –INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-BOL- 001-2022

OBJETO:

"MEJORAMIENTO DE VÍAS INTERNAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1408 DE 2021 A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS"

FECHA: 31/05/2022

1. OBJETO

El día 23 de MAYO de 2022, el Instituto Nacional de Vías publicó el proceso de contratación con INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-BOL-001-2022 PARA LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CUYO VALOR NO EXCEDA DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA con objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS INTERNAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1408 DE 2021 A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS"

2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO	DISPONIBLIDAD PRESPUESTAL y PRESUPUESTO OFICIAL	
		CDP NUMERO	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
MEJORAMIENTO DE VÍAS INTERNAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1408 DE 2021 A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS"	UN (1) MES	147722 de fecha 2022-04-28	$99.731.730,00 INCLUIDO IVA

2.1. Disponibilidad presupuestal

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 147722 de fecha 2022-04-28 por valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00).

2.2. Presupuesto oficial

El Instituto tiene previsto que el valor de las obras objeto del presente proceso de selección, asciende a NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($99.731.730,00) incluido IVA.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS

No se presentó ninguna observación dentro del proceso **IP-DT-BOL-001-2022.**

4. PROPUESTAS RECIBIDAS.

De acuerdo con el registro de cierre del presente proceso de selección del 26 de mayo de 2022, presentaron propuesta los siguientes oferentes:

PROPUESTA	PROPONENTE	RADICADA EN SECOP II
1	LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ	24/05/2022 6:33 PM
2	JHON JAIRO AREVALO MARTINEZ	24/05/2022 6:39 PM
3	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	25/05/2022 6:14 PM
4	ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ	26/05/2022 10:00 AM
5	SAS ESPECIALIZADAS JURIDICAS Y ASOCIADOS	26/05/2022 12:56 PM
6	JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA	26/05/2022 2:14 PM
7	TECNICOS ESPACIALISTA E INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS.	26/05/2022 2:30 PM
8	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	26/05/2022 3:02 PM
9	INNOVACION COLOMBIA SAS	26/05/2022 3:19 PM
10	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	26/05/2022 3:48 PM
11	PROYECTOS DE INGENIERA DE LA CUMBRE SAS.	26/05/2022 4:07 PM

5. VALORES RECIBIDOS

Las propuestas recibidas con sus respectivos valores se muestran a continuación:

PROPUESTA	PROPONENTE	VALOR OFRECIDO
1	LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ	$82.966.500
2	JHON JAIRO AREVALO MARTINEZ	$98.398.930
3	GEOCIVILES INGENIERIAS SAS	$99.553.230
4	ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ	$99.771.730
5	SAS ESPECIALIZADAS JURIDICAS ASOCIADOS	$98.387.030

6	**JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA**	**$98.767.830**
7	**TECNICOS ESPECIALISTAS E INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS**	**$99.565.130**
8	**CESAR ANTONIO PADRON TORRES**	**$98.625.030**
9	**INNOVACION COLOMBIA SAS**	**$98.977.270**
10	**CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO**	**$86.860.734,1**
11	**PROYECTOS DE INGENIERIA DE LA CUMBRE SAS**	**$98.506.030**

De acuerdo con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

4. “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

En caso de empate, deberá aplicarse el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020, según lo descrito en la invitación publica en el numeral 5.3.

De conformidad con el concepto expedido por Colombia Compra Eficiente bajo No. CU ― 182 de 2020 con radicado 2202013000002353, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluarán las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos.

En tal sentido y para efectos de establecer el menor valor de la propuesta a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, los proponentes deberán aportar el formulario de la propuesta económica, en donde se tomará el valor total de los ítems allí establecidos por cada proponente, en las condiciones requeridas por la entidad en el modelo suministrado y con el cumplimiento de la Directriz de Colombia Compra Eficiente antes citada, esto es, el valor total incluido el IVA.

Con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta el menor valor, el siguiente es el orden de elegibilidad de verificación de los requisitos habilitantes una vez revisadas:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR	PROPUESTA
1	**LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ**	**$82.966.500**	**1**
2	**CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO**	**$86.860.734**	**10**
3	**SAS ESPECIALIZADAS JURIDICAS ASOCIADOS**	**$98.387.030**	**5**
4	**JHON JAIRO AREVALO MARTINEZ**	**$98.398.930**	**2**

5	**PROYECTOS DE INGENIERIA DE LA CUMBRE SAS**	**$98.506.030**	**11**
6	**CESAR ANTONIO PADRON TORRES**	**$98.625.030**	**8**
7	**JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA**	**$98.767.830**	**6**
8	**INNOVACION COLOMBIA SAS**	**$98.977.270**	**9**
9	**GEOCIVILES INGENIERIAS SAS**	**$99.553.230**	**3**
10	**TECNICOS ESPECIALISTAS E INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS**	**$99.565.130**	**7**
11	**ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ**	**$99.771.730**	**4**

6. INFORME DE EVALUACION:

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. El contrato se le adjudicará al que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

En el presente proceso de Invitación Pública, la oferta de menor valor total es la propuesta presentada por la oferente LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ **la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($82.966.500,00),** por consiguiente, procedemos a examinar los requisitos habilitantes.

6.1. VERIFICACION JURÍDICA:

PROPONENTE MENOR VALOR TOTAL: LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ

1. APORTÓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debidamente firmada por el representante legal de la firma y acompañó la cedula de ciudadanía.

NOMBRE DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL: LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ
C. C. No. 1.085.228.495 de Santa Ana, Magdalena
DIRECCIÓN: Calle 3 # 7b-11
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: ingenieralorensv@hotmail.com
CELULAR: 3005025754
CIUDAD: Santa Ana, Magdalena

2. APORTÓ COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA N.º 1.085.228.495 de Santa Ana, Magdalena

3. **PRESENTÓ CERTIFICADO DE LA POLICÍA NACIONAL**: no se encuentra reportado con antecedentes judiciales. Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, La Policía Nacional de

Colombia informa: Que siendo las 12:16:16 PM horas del 22/05/2022, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº1085228495 Apellidos y Nombres: VILLANUEVA MARTINEZ LORENS PAOLA. **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.**

4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La Policía Nacional de Colombia informa: Que, a la fecha, 22/05/2022 12:17:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N.º. 1085228495 y Nombre: LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 33716594. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https //www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

5. **PRESENTÓ CERTIFICACIÓN DE PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL:** LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ, 05 de abril de 2022.

7. PRESENTÓ CERTIFICADO DE FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR: LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.085.228.495, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir. La presente certificación se expide el 23 de mayo del 2022.

8. PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 22 de mayo de 2022, a las 12:14:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

9. PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Bogotá DC, 22 de mayo del 2022 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el (la) señor(a) LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085228495: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

10. **PRESENTÓ CERTIFICACIÓN BANCARIA:** BANCOLOMBIA S.A. CERTIFICA QUE: LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ identificado(a) con CC 1085228495, tiene con el banco los siguientes productos: cuenta de ahorro Bancolombia No.748-543249-71 activa desde 2016-01-28.

11. PRESENTÓ RUT: Fecha generación documento PDF: 17-05-2022 02:42:25PM
Número de Identificación Tributaria (NIT) - 1 0 8 5 2 2 8 4 9 5
No responsable de IVA.

REVISADA Y ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA SU CALIFICACIÓN ES: CUMPLE

6.2. EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA

De acuerdo con el numeral 4.7 de la invitación publica: El oferente deberá contar con experiencia específica en: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y/O EN EL SUMINISTRO O VENTA O DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PÉTREO Y/O COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado - POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

El proponente LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ diligenció el FORMATO 3 EXPERIENCIA solicitado en la invitación pública IP-D-BOL-001-2022 que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia.

El proponente presenta los siguientes contratos:

1. PRESENTA CONTRATO SA-MC-001-2020

OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE CALLE EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLE 10 Y CARRERA 13 PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LA PLAZA DE EVENTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL PJIÑO MAGDALENA (ENTRE CALLE 13,12 Y 10 Y LA CALLE 10 ENTRE CARRERA 12 Y 11 EN MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA.
CUMPLE

Contratista: UT PAVIMENTOS PIJIÑO 2020 NIT: 901.367.148-5

Representante legal: LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTÍNEZ C.C. 1.085.228.495

Participación: JOSE GREGORIO MARQUEZ LOPEZ (89,88%) y LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ (10,12%)

Valor Total contrato = $ 218.244.011,00

Valor del contrato en SMMLV = $\frac{Valor\ total\ del\ contrato}{SMMLV\ vigente} = \frac{\$\ 218.244.011}{\$\ 1.000.000} = 218{,}244$

SMMLV afectado por el porcentaje de participación = $218{,}244 * 10{,}12\% = 21{,}82$

2. PRESENTA ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO SAMC 004 DE 2021

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
CUMPLE

Contratista: LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTÍNEZ NIT: 1.085.228.495

Representante legal: LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTÍNEZ C.C. 1.085.228.495

Participación: LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTÍNEZ (100%)

Valor Total contrato = 354.000.000

Valor contrato en SLMLV = $\frac{Valor\ total\ del\ contrato}{SMMLV\ vigente\ 2021} = \frac{\$\ 354.000.000}{\$\ 1.000.000} = 354{,}00$

VALOR CONTRATOS EN SMMLV: 375,82

VALOR REQUERIDO: 149,59

CUMPLE

De acuerdo con el numeral 4.8 de la invitación publica " CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

El proponente presento las certificaciones técnicas debidamente firmadas:

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

2. **DECLARACION JURAMENTADA - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

3. **FORMATO ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO**

CUMPLE

De acuerdo con el numeral 5.1.1 de la invitación publica "REQUISITOS DE PONDERACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA."

El proponente presenta el **FORMULARIO 1 – Oferta Económica (VER ANEXOS)** con el valor discriminado de cada ítem, con las siguientes consideraciones :

En el Item No. 2 SUMINISTRO DE SUBBASE GRANULAR TIPO C, presenta un valor Unitario de $ 5.000 que es una disminución del precio unitario del 91,15 %, con respecto al precio unitario Oficial , La cual el oferente deberá Justificar a la Entidad este valor , para no entrar en una presunta condición particular del proyecto de inferior calidad, con respecto a los requisitos mínimos de las actividades a ejecutar.

EXPLICAR Y ACLARAR

Presenta un Iva = 0 ; AL revisar el RUT de la Oferente Lorens Paola Villanueva de Fecha generación documento Fecha generación documento PDF: 17-05-2022 02:42:25PM
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 8 5 2 2 8 4 9 5
Responsabilidades, Calidades y Atributos
53. Código 224952
49 - No responsable de IVA

El A.I.U y su discriminación está dada en porcentaje (%). - CUMPLE

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

7. En el numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO se verificaron los literales A hasta la Y de la siguiente manera:

Criterio de aceptabilidad	**Condición de la oferta**	**Resultado**
A) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.	No sucede	cumple
B) Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.	No sucede	cumple
C. Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos reemplazar el texto anterior por el siguiente: Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes para un mismo lote o grupo, estando incursos en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.	No sucede	N.A
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.	No sucede	cumple
E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.	No sucede	cumple
F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.		**Deberá Subsanar**

G.	Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.10.	No sucede	cumple
H.	Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.	No sucede	cumple
I.	No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta (Si aplica).		N.A.
J.	Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.	No sucede	cumple
K.	Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.	No sucede	cumple
L.	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la invitación.	No sucede	cumple
M.	Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y oferta económica.	No sucede	cumple
N.	No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem. (Aplica para procesos con precios unitarios.)	No sucede	cumple
O.	Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. (Aplica para procesos con precios unitarios.)	No sucede	cumple
P.	Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.	No sucede	cumple
Q.	Presentar más de una oferta económica o presentar más de una oferta económica para el mismo lote o grupo (Si aplica)	No sucede	cumple
R.	Presentar la oferta extemporáneamente.	No sucede	cumple

S. No presentar oferta económica.	No sucede	cumple
T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo	No sucede	cumple
U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.	No sucede	cumple
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el "Capítulo II Especificaciones técnicas".	Sucede	**Explicaciones y Aclaraciones**
W. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas; o Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas. (Si aplica)	No sucede	cumple
X. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.	No sucede	cumple

8. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

CALIFICACIÓN:

Proponente	Valor Total	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica		CALIFICACIÓN DEFINITIVA
LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ	**$82.966.500**	**HABIL**	**Oferta económica:** **Explicaciones y Aclaraciones (SUBSANAR)**	**Experiencia: HABIL**	**SUBSANAR**

Como La oferta presentada por la oferente **LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ, e**n el Item No. 2 SUMINISTRO DE SUBBASE GRANULAR TIPO C, presenta un valor Unitario de $ 5.000 que es una disminución del precio unitario del 91,15 %, con respecto al precio unitario Oficial , La cual el oferente

deberá Justificar a la Entidad este valor , para no entrar en una presunta condición particular del proyecto de inferior calidad, con respecto a los requisitos mínimos de las actividades a ejecutar.

SE SOLICITA QUE EXPLIQUE Y ACLARE a la entidad las razones técnicas y financieras que sustentan el valor ofrecido, del Item No. 2 SUMINISTRO DE SUBBASE GRANULAR TIPO C, por valor de $ 5.000 M3; los cuales se detallaron en el presente informe de evaluación de los REQUISITOS DE PONDERACION - PROPUESTA ECONOMICA.

Los documentos exigidos deben ser subidos por completo a la plataforma Secop II, hasta las 4: 40 p.m. del 1 de Junio de 2022, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones establecidas en el numeral 1.6. de la invitación publica, el proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso, por tanto, se solicita al proponente, en los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, que aporte los documentos e información subsanable, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor valor.

Realizado en la ciudad Cartagena, Departamento del Bolívar, el día 31 **de Mayo de 2022.**

9. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

Original firmado	**Origina firmado**
ANDRES GODOY **Revisión Jurídica**	**ARNULFO ARIAS SAENZ** **Responsable evaluación técnica**
Aprobó: Original firmado	
CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ **Directora Territorial Bolívar**	